

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Año LXXXVI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 14 PAGINAS | Salta, 03 de mayo de 1994 | CORREO ARGENTINO SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 318 |
| N° 14.415 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758 | |
| Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 | Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL | |
| ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337). | | | |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|--|----------------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | \$ 6,50 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales | \$ 12,50 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| • Remates Inmuebles y Automotores | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Varios | \$ 10,50 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Sucesorios | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 62,50 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 104,00 | |
| • Más un adicional en concepto de prueba | \$ 13,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual | \$ 83,50 | |
| • Semestral | \$ 52,00 | |
| • Trimestral | \$ 42,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes | \$ 0,80 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | \$ 1,20 | |
| • Atrasado más de 1 año | \$ 2,50 | |
| • Separata | \$ 3,00 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Resolución M.G. N° 191/92 | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 | |

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | Pág. |
|--|------|
| M. Ec. N° 750 del 25/04/94 - Contrato de Locación de Servicios. | 1426 |
| M. Ec. N° 751 del 25/04/94 - Reglamento Dcto. 2.155/93 - Desregulación del Comercio Interior de Bienes y Servicios. | 1427 |
| M. Ec. N° 752 del 25/04/94 - Retiro Voluntario. | 1427 |
| S.G.G. N° 753 del 25/04/94 - Designa a la Dra. María Cristina Rossi en el cargo de Procuradora de Fiscalía de Estado. | 1428 |
| M. Ec. N° 754 del 25/04/94 - Dispone Privatización de Empresa Salta Forestal. | 1428 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|------|
| M.S.P. N° 746 del 22/04/94 - Deja sin efecto asignación interina de funciones. | 1429 |
| M.S.P. N° 747 del 22/04/94 - Designa a la C.P.N. Ana María del Barco como Directora de Adm. Contable del M.S.P. | 1429 |
| S.G.G. N° 748 del 25/04/94 - Autoriza reconocimiento pecuniario de horas extras. | 1429 |
| S.G.G. N° 749 del 25/04/94 - Dedicación Exclusiva y Semi-Exclusiva. | 1430 |

EDICTO DE MINA

| | |
|--|------|
| N° 96.005 - Daroca, Ramón Jorge - Expte. N° 14.799. | 1430 |
|--|------|

LICITACION PUBLICA

| | |
|---------------------------------|------|
| N° 96.136 - ANSeS N° 4/94. | 1430 |
|---------------------------------|------|

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|------|
| N° 96.061 - Estancia La Corzuela S.A. | 1431 |
| N° 96.056 - Mariano Tolaba. | 1431 |

CITACION ADMINISTRATIVA

| | |
|---|------|
| N° 96.140 - Miguel Angel Castellanos - Expte. N° 3.657/93. | 1431 |
|---|------|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| N° 96.142 - Rueda, Carmelo y/o Liendo, Carmelo y Rodríguez, Sara Antonia - Expte. N° B-40.717/93. | 1431 |
| N° 96.139 - Revilla Cánepa de Castellanos, Marta Susana Cándida Yone - Expte. N° 1B-48.448/93. | 1431 |
| N° 96.129 - Pernas, Lino Raúl - Expte. N° 2B-44.975/93. | 1432 |
| N° 96.127 - María Elena Gallo - Expte. N° B-28.139/92. | 1432 |
| N° 96.114 - Agustín Ceferina - Expte. N° 7.875/93. | 1432 |
| N° 96.106 - Ramírez, Juan Carlos - Expte. N° 38.551/93. | 1432 |
| N° 96.104 - Farfán de Gallo, Angelina - Expte. N° 45.881/93. | 1432 |

REMATES JUDICIALES

| | Pág. |
|---|------|
| N° 96.145 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-46.545/93 | 1432 |
| N° 96.144 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1B-44.816/93 | 1433 |
| N° 96.143 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-41.688/93 | 1433 |
| N° 96.132 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 1B-39.638/93 | 1433 |
| N° 96.121 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-40.912/93 | 1433 |

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|---|------|
| N° 96.107 - Ponce, Víctor Darío - Expte. N° B-29.363/92. | 1433 |
|---|------|

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

| | |
|--|------|
| N° 96.134 - Eduardo David y Cía. S.R.L. | 1434 |
|--|------|

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| N° 96.138 - Conciel S.A., para el día 20/05/94 | 1434 |
| N° 96.130 - Parque S.A. | 1434 |

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

| | |
|---|------|
| N° 96.141 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Departamento de Seguridad Social, para el día 27/05/94 | 1435 |
|---|------|

ASAMBLEA

| | |
|---|------|
| N° 96.135 - Cámara de Talleristas del Automotor Salta, para el día 26/05/94 | 1435 |
|---|------|

RECAUDACION

| | |
|------------------------------------|------|
| N° 96.146 - Del día 02/05/94 | 1435 |
|------------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de abril de 1994

DECRETO N° 750**Ministerio de Economía**

VISTO el pedido del interventor del Banco Provincial de Salta, solicitando autorización para celebrar contratos de locación de servicios, mientras dure la intervención de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que los contratos de locación de servicios aludidos, requieren en cada caso, de experiencia bancaria acreditada, como medida conveniente para lograr beneficios para la Institución.

Que las personas seleccionadas a tal fin, reúnen los requisitos, y conocimientos necesarios para determinar su desempeño en las funciones que le serán asignadas;

Que con encuadre en los artículos 137 de la Constitución Provincial; 1° y 3° de la Ley N° 6.494; 16 y 88 de la Ley N° 6.583 y art. 44 del Decreto N° 242/91;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Banco Provincial de Salta, a concertar contratos de locación de servicios a partir de la fecha del presente decreto y por el lapso de sesenta (60) días, con las personas que se detallan a continuación:

| Apellido y Nombres | D.N.I. N° | Area |
|----------------------------|------------|-----------------|
| Lezcano, Roberto Francisco | 10.005.472 | Dpto. Jurídico |
| Córdoba, Ignacio Américo | 6.954.132 | Dpto. Comercial |
| Bocardo, Rodolfo Alberto | 8.725.880 | Dpto. Comercial |

Art. 2° - El Banco Provincial de Salta, celebrará los contratos respectivos, con las personas mencionadas en el artículo anterior, por Resolución Interna de la citada Institución, quien determinará las tareas específicas que realizará cada una de ellas y la remuneración equivalente que corresponda en cada caso.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 25 de abril de 1994

DECRETO N° 751

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expte. N° 125-254/94

VISTO la necesidad de reglamentar el Decreto N° 2.155/93 artículo 8° - Segunda parte y lo preceptuado por las normas dispositivas de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia referidas al Certificado de Habilitación y Capacidad expedido por la Dirección General de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el estado, concretamente el Poder Ejecutivo Provincial, Gerente del bien común y administrador de los bienes de la Comunidad, al proceder a elegir el sistema de realización de obras públicas por medio de terceros, debe respetar inexorablemente toda la normativa vigente en materia de procesos selectivos de contratistas;

Que la Dirección General de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas cumple básicamente el primer escalón selectivo al exigir a los ciudadanos que quieran realizar obras de carácter público, una serie de requisitos que están contenidos en la reglamentación que se dictara al efecto, insertas en el Decreto Provincial N° 1.202/83;

Que al desregularse la actividad, se ha dispuesto, a fin de acelerar los trámites y evitar controles inútiles en la materia, "eliminar" los requisitos para inscribirse en el registro Provincial de Contratistas de Obras Públicas, estableciéndose que se accederá al mismo "con el solo pedido por escrito" del Contratista;

Que se suprime toda traba sólo para la inscripción, sin que esto implique alternativa ni liberalización de derechos;

Que a fin de evitar confusiones y lagunas que ha dejado la nueva normativa, se hace su interpretación acorde con los principios que rigen en todo proceso selectivo, los de la igualdad, seguridad, legalidad y la moralidad de los actos que realizará el Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que al presentar su oferta los oferentes en licitaciones de obras públicas provinciales, la misma deberá estar acompañada, además de los requisitos ya exigidos expresamente para ella, una "Constancia de Inscripción en Trámite" emitida por la Dirección General de Variaciones de Precios y Registro Oficial de Constructores de Obras Públicas, so pena de ser declarada la oferta como "inadmisibles".

Art. 2° - Los oferentes que se presentaren a licitaciones para realizar obras públicas provinciales, tendrán derecho a exigir la constancia aludida en el artículo anterior, de las autoridades de la Dirección General de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, para cada licitación que se presenten el que será válido sólo y únicamente para ella, siempre que registren su inscripción por escrito.

Art. 3° - Para el supuesto en que el oferente inscripto resultare seleccionado, por ser su oferta la más conveniente a los intereses del Estado, antes del análisis y "estimación" de la oferta, deberá presentar el "Certificado de Capacidad" expedido por el registro, en el término perentorio de diez (10) días bajo el apercibimiento de que, de no ser presentado en ese tiempo, su oferta será descalificada. Si esta descalificación se debiera a causas y culpas y exclusivas del Registro, los efectos perjudiciales del mismo deberán ser exigidos a sus causantes por quien resulte perjudicado.

Art. 4° - Ningún oferente podrá agregar documentación alguna a la ya presentada para su inscripción, habiéndose expedido la "Constancia de Inscripción en Trámite" para una determinada licitación. Si así lo hiciera esta no será computable para los "Certificados de Capacidad" que se emitan para licitaciones en evaluación con "Constancia de Inscripción en Trámite" ya emitidas.

Art. 5° - Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Trfboli - Martino.

Salta, 25 de abril de 1994

DECRETO N° 752

Ministerio de Economía

Exptes. N°s. 22-181.199/94; y Agreg.

VISTO las actuaciones citadas en el rubro, que contienen pedidos de Retiro Voluntario formulados

por empleados con revista en Organismos dependientes del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes fueron tramitadas conforme al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583, sus prórrogas y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.125/93;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes pertenecientes a la Planta de Cargos de organismos dependientes del Ministerio de Economía, aprobada por Decreto N° 552/93, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de los agentes referidos en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 hs.

Art. 3° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprímese los cargos consignados en Anexo II del presente decreto.

Art. 4° - El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal de cada una de las unidades de organización respectivas del Ministerio de Economía - Presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 25 de abril de 1994

DECRETO N° 753

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 07-2780/94.

VISTO la propuesta del Sr. Fiscal de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de cubrir el cargo de Procurador Fiscal en Fiscalía de Estado, vacante como consecuencia de la reciente renuncia del Dr. Alberto Antonio Saravia.

Que a juicio del mismo, resulta necesaria la inmediata cobertura del cargo, a los efectos de que dicho organismo cumpla con la misma eficiencia las tareas que tiene asignada.

Que la persona propuesta reúne los requisitos del cargo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones a la Dra. María Cristina Rossi L.C. 6.222.272, en el cargo de Procuradora Fiscal de Fiscalía de Estado - Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 25 de abril de 1994

DECRETO N° 754

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Provincial N° 6.727, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial la declaración de "Sujeta a Privatización" que ya fuera formulada por Decreto N° 60/93 de la Empresa Salta Forestal S.A. y a elaborar las condiciones y procedimientos que estime correspondan, en el marco jurídico establecido por la Ley N° 6.583 para la Reforma del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime, celebrada el 25 de enero de 1994 por la Sociedad Salta Forestal S.A., se ha resuelto aceptar la renuncia presentada por Directores y Síndicos y requerir al Poder Ejecutivo provincial la intervención en la representación y administración de los negocios societarios, disposición de los bienes que conforman el activo societario en la medida necesaria y suficiente para cancelar en su totalidad del pasivo social, en el marco y con los alcances previstos en el régimen de privatización que dispone la Ley N° 6.583; y la consecuente designación de la persona del Interventor y del nuevo Organismo de Fiscalización;

Que tal decisión se funda en la situación de extremo endeudamiento en que se encuentra la Empresa, la que resulta irreversible e imposible de afrontar con recursos genuinos con que cuenta o pueda generar mediante actividades ordinarias, ante su limitada evolución económica y de producción actual, que no genera excedentes suficientes que permitan ir morigerando, al menos, el permanente crecimiento de los niveles de endeudamientos;

Que ante la imposibilidad de contar con aportes especiales o extraordinarios por parte de los socios, en el contexto de la emergencia económica que afecta a la Provincia; a fin de hacer frente a tales obligaciones,

el señor Agustín U. Balderrama, D.N.I. 16.451.004, en el período comprendido entre el mes de octubre de 1992 hasta marzo de 1993, en la Secretaría de la Función Pública, por un monto de \$ 407,62.

Art. 2° - El gasto que demande lo establecido precedentemente deberá ser imputado a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 06 - Secretaría de la Función Pública. Presupuesto en vigencia.

Secretaría de Prensa Ceremonial y Comunicaciones

| Apellido y Nombre | Nivel | Fecha | Porcentaje |
|---|-------|-------------------------------|------------|
| Vega, Dante | II | desde el 01/12/93 al 31/12/93 | 80% |
| Dirección General de Ceremonial y Audiencias | | | |
| Alarcón Monteros, Gustavo | 12 | desde el 15/10/93 al 31/12/93 | 60% |

Art. 2° - Inclúyase en el Régimen del Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva y Semi-Exclusiva, al personal que seguidamente se detalla, dependiente de

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 749 - 25/04/94 - Expedientes N°s. 04-14.531/94 Cde.; 02-1.135/93; 07-2.720/93; 101-0037/94; 05-27.750/93; 101-0315/93 copia;

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento y pago de la prestación de servicio bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva y Semi-Exclusiva, al personal que seguidamente se detalla, dependiente de Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha que en cada caso se especifica y en los porcentajes otorgados;

Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha que para cada caso se especifica y en los porcentajes otorgados;

Delegación Casa de Salta

| Apellido y Nombre | Nivel | Fecha | Porcentaje |
|---|-------|--------------------------------------|------------|
| Mamaní de Paez, María A. Fiscalía de Estado | | desde el 01/01/94 y por cuatro meses | 80% |
| Farfán, María del Huerto | E.A. | desde el 01/01/94 y por cuatro meses | 80% |
| Dirección General de Personal | | | |
| Sosa, Yolanda Milagro | 10 | desde el 01/02/94 y por cuatro meses | 45% |
| Dirección General de Ceremonial y Audiencias | | | |
| Alarcón Monteros, Gustavo | 12 | desde el 01/01/94 y por cuatro meses | 60% |

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad es de Organización 11, 15, 02 08 y 13 - secretaria de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones - Delegación Casa de Salta - Fiscalía de Estado - Dirección General de Personal - Dirección General de Personal - Ejercicio vigente.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 96.136 F. N° 71.632

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Salta

Licitación Pública N° 04/94

Expte N° 756-00409140-98

Adquisición de papel continuo

Acta de Preadjudicación N° 24/94

Horario y lugar de consulta del Expte.: de 8,00 a 13,00 horas en Muñecas N° 353 - S. M. de Tucumán.

Preadjudicatarios: 1) Data Control con domicilio en San Martín N° 27 - Salta.

Renglones Preadjudicados: N°s. 02 y 04.

Precio unitario: Renglón 01: \$ 696

Renglón 02:\$ 643

Renglón 04:\$ 620

Precio Total:\$ 1.959

2) Silmac S.R.L. con domicilio en V. López N° 904 - Salta

Renglón preadjudicado: N° 03

Precio total:\$ 480

EDICTO DE MINA

O.P. N° 96.005

F. N° 71.418

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que Ramón Jorge Antonio Daroca, el 19 de enero de 1994, por Expte. N° 14.799, ha manifestado en el Dpto. Rosario de Lerma - Zona de Vizcacheral o Pancho Arias, una mina de oxidados de cobre, la que se denominará "Pancho Arias". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Hormiguero se miden 7.000 m Az. 55° 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), la que se ubica Fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados con de propiedad de la Firma FOXTER S.A.; con domicilio legal en Av. de Mayo N° 460, Piso 4° de Capital Federal. Salta, 20 de abril de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 22/04; 03 y 12/05/94

Imp. \$ 21,00

e) 03/05/94

la única solución viable consiste en generar recursos propios en forma extraordinaria mediante la venta de activos, y en el marco del régimen de privatizaciones previsto por la ley Nº 6.583;

Que el Régimen de Privatizaciones se encuentra normado en el Capítulo II del Título II de la Ley Nº 6.583, por el que se faculta al Poder Ejecutivo provincial, entre otras acciones, a proceder a la liquidación de empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas cuya propiedad pertenezca total o parcialmente al Estado Provincial y hayan sido declaradas "sujeta a privatización" conforme a las previsiones de dicha Ley;

Que no resulta procedente la Intervención de la Sociedad, por cuanto las facultades asignadas a dicho instituto no alcanzan para cumplir los objetivos propuestos para su privatización y liquidación de bienes; encontrándose previsto por otra parte en la Ley Nacional Nº 19.550 el procedimiento y formalidad a cumplir por la Sociedad para lograr tal objetivo;

Que tratándose Salta Forestal S.A. de una Sociedad cuyo paquete accionario en su gran mayoría (98 %) pertenece a la provincia de Salta, y habiendo sido declarada "sujeta a privatización" conforme a las previsiones de la Ley Nº 6.583 resulta legítima la intervención directa del Poder Ejecutivo en la elaboración del proyecto integral para su privatización, como también para su liquidación, conforme a lo dispuesto por el artículo Nº 314 de la Ley Nº 19.550;

Que por ello, corresponde al Ministerio de Economía actuar como Autoridad de Aplicación en la privatización del Ente, fijando las alternativas, los procedimientos y modalidades que se seguirán para el cumplimiento de los objetivos y fines previstos en la Ley Nº 6.583;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la Privatización de la Empresa Salta Forestal S.A., en el marco jurídico establecido por la Reforma del Estado por la Ley Nº 6.583.

Art. 2º - Actuará como Autoridad de Aplicación en la privatización de Salta Forestal S.A., el Ministerio de Economía de la Provincia, a través de la Secretaría de la Producción, fijando las alternativas, los procedimientos y modalidades a implementar para el cumplimiento de los objetivos y fines previstos en la Ley Nº 6.583.

Art. 3º - Encomiéndase a la Autoridad de Aplicación designada en el Artículo 2º del presente, la elaboración del proyecto de privatización de Salta Forestal S.A., en un plazo que no podrá exceder los noventa días.

Art. 4º - Designase Liquidador de Salta Forestal S.A. al Sr. José Mari Ortiz de Urbina, L.E. Nº 4.136.272, con vigencia a la fecha de toma de posesión

de sus funciones, con todas las facultades, obligaciones y responsabilidades fijadas para tal cargo por la Ley Nacional Nº 19.550.

Art. 5º - Designase a las señoras Doctora Liliana Socorro Díaz D.N.I. Nº 13.258.743, Contadora Silvia del Valle Charamonte de Rodríguez D.N.I. Nº 10.910.591, y Doctora Stella Maris Zago D.N.I. Nº 10.581.201, con vigencia a la fecha de toma de posesión de sus funciones para integrar la Comisión Fiscalizadora, con todas las facultades, obligaciones y responsabilidades fijadas para tal cargo por la Ley Nº 19.550.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 746 - 22/04/94 - Expediente Nº 41.488/94 - Código 121

Artículo 1º - A partir del 22 de abril de 1994, déjense sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Director de Administración Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, del C.P.N. Abel Omar Alisio, D.N.I. Nº 12.553.413, legajo Nº 64.409, ratificadas por Decreto Nº 554/93, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la citada Dirección General.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 747 - 22/04/94 - Expediente Nº 41.488/94 - Código 121

Artículo 1º - Designase a la C.P.N. Ana María del Barco, D.N.I. Nº 5.747.840, como Directora de Administración Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de abril de 1994, con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley Nº 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos Nºs. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 748 - 25/04/94 - Expediente Nº 01-63.533/93.

Artículo 1º - Autorízase el reconocimiento pecuniario del excedente de horas extras trabajadas por

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 96.061

F. N° 71.500

Ref.: Expte. N° 34-173.392/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del código de Aguas se hace saber que la Firma "Estancia La Corzuela S.A.", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 100 Has. del inmueble identificado como Fracción 2c de la Finca El Tunal - Lote 2, Catastro N° 7.290 del Departamento de Anta, con una dotación de 52,50 lts./seg. a derivar del río Los Salteños, margen izquierda, por un canal a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el decreto que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1993.

Imp. \$ 170,00

e) 26/04 al 9/05/94

O.P. N° 96.056

F. N° 71.493

**Ref.: Expte. N° 34-170.989/93 y
Agdo. N° 34-173.731/93.**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Mariano Tolaba, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua -por usos y costumbres-, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 24 has. del inmueble denominado Fracción "E", parte integrante de la finca Santa Rosa, Catastro N° 2.822 ubicado en el Partido de El Típal, Departamento Chicoana, con una dotación de

12,6 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y Pulares margen derecha, por medio del canal principal, secundario norte y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta.

20 de abril de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 26/04 al 9/05/94

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 96.140

F. N° 71.637

La Dra. Mónica Beatriz Lionetto, Instructora Sumariante de la Municipalidad de Rosario de Lerma - Salta -, en los autos caratulados "Sumario Administrativo - Irregularidades Pago de Boletas Impuestos Municipales", expediente N° 03657/93, cita a Miguel Angel Castellanos, con posible domicilio en calle Gral. Roca s/n. B° El Carmen, de la ciudad de Rosario de Lerma, para que comparezca por ante la Sede Comunal, sita en calle Sarmiento 25, dentro de los diez días posteriores a la fecha de la presente publicación, con el objeto de recepcionársele declaración testimonial, en los autos referenciados.

Rosario de Lerma, 8 de abril de 1994.

Mónica Beatriz LionettoSecretaría de Gobierno
Municipalidad Cdad. de R. de Lerma.

Imp. \$ 63,00

e) 03, 04 y 05/05/94

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 96.142

F. N° 71.642

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en los autos caratulados: "Rueda, Carmelo y/o Liendro, Carmelo y Rodríguez, Sara Antonia - Sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° B-40.717/93, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Publicación por tres días. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez.

Salta, 17 de marzo de 1994.

Dra. Sara de C. Ramallo

Secretaria

Imp. \$ 25,50

e) 03, 04 y 05/05/94

O.P. N° 96.139

F. N° 71.638

La Dra. Estella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en

autos caratulados "Revilla Cánepa de Castellanos, Marta Susana Cándida Yone s/Sucesorio", Expte. N° 1B-48.448/93 cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de circulación comercial. Salta, 19 de abril de 1994. Dra. Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 03, 04 y 05/05/94

O.P. N° 96.129 F. N° 71.617

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: "Pernas, Lino Raúl - Sucesorio" Expte. N° 2B-44.975/93, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 28 de abril de 1994. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 02, 03 y 04/05/94

O.P. N° 96.127 F. N° 71.616

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores de María Elena Gallo, Expte. N° B-28.139/92, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 25 de setiembre de 1992. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 02, 03 y 04/05/94

O.P. N° 96.114 F. N° 71.591

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino de Primera Instancia en los Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en Expte. N° 7.875/93, Caratulado: "Sucesorio de Agustín, Ceferina", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el diario "El Tribuno" y en "El Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Osvaldo Luis Pintado -

Juez interino, Dr. Víctor Marcelo Daud - Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 29/04; 02 y 03/05/94

O.P. N° 96.106 F. N° 71.575

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Doctor Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Sucesorio de Ramírez, Juan Carlos", Expte. N° B-38.551/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del presente, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de abril de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 29/04; 02 y 03/05/94

O.P. N° 96.104 F. N° 71.573

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Farfán de Gallo, Angelina - Sucesorio", Expte. N° B-45.881/93, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere por Ley. Publíquese edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, 08 de febrero de 1994. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo. Juez. Dra. Bibiana Acuña de Salim. Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 29/04; 02 y 03/05/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.145 F. N° 71.646

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

REMATE JUDICIAL SIN BASE

T.V. Color 20" Telefunken - Videoreproductor Gold Star

Hoy 03/05/94, a hs. 18,10 en mi escritorio de Pueyrredón N° 1152 ciudad, remataré sin base y ctdo. Un Videoreproductor Gold Star s/N° visible y un Televisor Color 20" Telefunken Bionic Mod. 1330, Serie N° 685337. Todo en est. visto que se enc. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom., Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. Dra. Adriana García de Escudero, en juicio seg. contra: "Cayata, Mariano Roberto; Farfán, Antonio - Ejecutivo", Expte. N° B-46.545/93, Arancel de ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón 1152 por la tarde. J.R.C. de M. Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 03/05/94

O.P. N° 96.144

F. N° 71.645

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL SIN BASE****T.V. Color 20" - Balanza Cap. 10 Kgs,
Almacenera - Etc.**

Hoy 03/05/94, a hs. 18,05 en mi escrit. de Pueyrredón 1152 ciudad, remat. sin base y dinero ctdo. Un mueble expositor de frut. y verd. p/seis exhibidores; Una Balanza Andina cap. 10 Kgs. N° 1609 y un T.V. color 20" Telefunken Bionic Mod. 1340, Serie N° 557402. Todo en el est. visto que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 12° Nom., Dr. Juan A. C. Duba, Secret. Dra. María D. C. de Llacer Moreno, en juicio seg. contra: "Pereyra, Norberto Octaviano - Ejecutivo", Expte. N° 1B-44.816/93. Arancel de ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón 1152 por la tarde. J. R. C. de M. Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 03/05/94

O.P. N° 96.143

F. N° 71.644

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL SIN BASE****Una Cortadora de Fiambre**

Hoy 03 de mayo de 1994, a hs. 18 en mi escrit. de Pueyrredón 1152 ciudad, remat. sin base y ctdo. Una Cortadora de Fiambre Marani s/N° y s/ench. Ordena el Sr. Juez del Juzg. 1° Inst. C. y C. 3° Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. Dra. Sara del C. Ramallo, en juicio seg. contra: "Tapia, Jorge Rolando - Ejecutivo", Expte. N° B-41.688/93. Arancel de ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón 1152 por la tarde J.R.C. de M. Martillero Público. N° Imp. D. G. R. 1,25% a cargo del comprador.

Imp. \$ 10,50

e) 03/05/94

O.P. N° 96.132

F. N° 71.620

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**Una Finca en el Dpto. de Anta - 1.300 Has.**

El día 04/05/94, a las 18.00 hs., en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez del Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 12va., Nom. del D.J.C. -Salta- en juicio que se sigue contra: Los Ositos S.A. - P.V.E. - Emb. Prev. /Ejecutivo- procederé a rematar, con la base de \$ 39.354,09 corresp. al monto de planilla, el siguiente inmueble rural con la siguiente nom. catastral: Matrícula: 8.611 - Dpto. Anta y ubicada a unos 90 Km. de la localidad de Las Lajitas, Medidas: Sup. Tot. 1.291 Has. en su mayoría desmontada y con alambrado. Estado

Ocupacional y Mejoras: no posee habitantes en este catastro, ni viviendas, el campo se encuentra desmontado en su gran parte, con brote, en uno de sus extremos pasa el río Del Valle. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes en la oficina del suscripto martillero: Federico W. Zelayarán - Adolfo Güemes 583 - Salta - Comisión de ley 5% c/comprador - Edictos por 3 días en el B. Oficial y diario Eco del Norte - Forma de pago: 30% del precio obtenido en la subasta en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. Impuesto a la D.G.R. 1,25%, s/el precio del remate.

Imp. \$ 51,00

e) 02, 03 y 04/05/94

O.P. N° 96.121

F. N° 71.603

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL: Muebles Varios - Sin Base.**

El 04 de mayo de 1994, a horas 18 y 45, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un juego de living en cuerina color marrón, compuesto de un sofá de dos cuerpos y dos sillones; una máquina de coser, eléctrica, marca Kopp, N° 54.413; un televisor color ITT Drean, modelo 3802 y un radiograbador m/Telefunken, s/radio HP 200 N° 866.772 con dos bafles chicos. Revisarlos en mi poder - Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Martorell de Milia (Interina) en los autos: "Grafe, Werner vs. Romero de Aguirre, Ana María - Ejecutivo", Expte. N° B-40.912/93. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 21,00

e) 02 y 03/05/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 96.107

F. N° 71.578

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Ponce, Víctor Darío - Concurso Preventivo - Expte. B-29.363/92, hace saber: ... I) Fijar el día 6/05/94, para que el Síndico presente el Informe General requerido por el art. 40 de la Ley 19.551. II) Fijar nueva fecha para la realización de la Junta de Acreedores para el día 30/05/94 a hs. 10.00 o el siguiente hábil a la misma hora, que se realizará en dependencia de este Juzgado y con los acreedores que concurren (art. 14 inc. 4, Ley 19.551). Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 25 de abril de 1994. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 29/04; 02 al 05/05/94

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 96.134

F. N° 71.630

EDUARDO DAVID Y CIA. S.R.L.

Reconducción - Modificación Contrato

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de 1° Inst. en lo Comercial de Registro en Expte. 8850/93 "Eduardo David y Cía. SRL." Reconducción, Modificación de Contrato, hace saber que por actas de reunión de socios de fechas 02/06/93; 09/12/93 y 08/03/94 se resolvió la reconducción de la Sociedad Eduardo David y Cia. SRL. por el plazo de 20 años. Siendo el objeto de la Sociedad la explotación de representaciones y/o comisiones comerciales referidas a Comestibles y Moldeados de Plásticos, pudiendo efectuar toda clase de actividad directa vinculada a las mismas, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo al efecto concertar todo tipo de operaciones y realizar todos los actos de comercio necesarios al mejor logro de su finalidad. En lo referente al monto máximo de reservas se adecua a las modificaciones implementadas por Leyes 19.550 y 22.903 Art. 70 en el sentido de que se debe efectuar una reserva no menor del 5% de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el 20% del capital social. Cuando aquella reserva quede disminuida por cualquier razón, no se podrán distribuir ganancias hasta su reintegro. Publíquese por un día. Salta, abril de 1994.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/04/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21

e) 03/05/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 96.138

F. N° 71.634

CONCIEL S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas de Conciel S. A. a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a normas estatutarias vigentes, la que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 1994 a horas 20,00 en el local social sito en calle Mariano Benítez N° 530 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, afectación de la Pérdida, Memoria e Informe del Síndico y aprobación de los mismos en su caso.

4°) Determinar el número de miembros que conformarán el Directorio y designación de los mismos por terminación de mandato del Directorio actual; la designación, tanto de titulares como suplentes, corresponde por dos años.

5°) - Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, con mandato por un año.

A continuación de la Asamblea General Ordinaria Convócase a los Accionistas de Conciel S. A. a Asamblea General Extraordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2°) Revalúo Técnico de Conciel S. A. al 30/11/92.
- 3°) Personal de Conciel S.A., incidencia presupuestaria y aportes previsionales.
- 4°) Deuda con la Empresa, de Analvi S. A.
- 5°) Tratamiento de la propuesta de accionistas sobre la escisión de su participación.

Salta, 29 de abril de 1994.

El Directorio

Conciel S.A.

Horacio Alberto Xarau

Director

Imp. \$ 85

e) 03, 04, 05, 06 y 09/05/94

O.P. N° 96.130

F. N° 71.613

PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1994 a horas 21,00 y a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de mayo de 1994 a horas 23,00, en el local de la Institución, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA

- 1°) Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1993.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

1°) Tratamiento de los bonos de cancelación de deuda, emitidos por la Provincia.

El Director

Imp. \$ 85,00

e) 02 al 06/05/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 96.141

F. N° 71.635

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE SALTA**

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Asamblea Ordinaria

27 de mayo de 1994

CONVOCATORIA

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 16° de la Ley N° 6.188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a Asamblea Ordinaria para el día 27 de mayo de 1994 en primera convocatoria a Hs. 19,30 y en segunda convocatoria a Hs. 20,30, en el local de Avda. Belgrano 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento de Seguridad Social para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 17 cerrado al 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Informe sobre el Programa de Prestaciones implantadas y a implantarse en el futuro.

Salta, 13 de abril de 1994

Cra. Graciela Gavenda

Secretaria

Nota: Ley N° 6.188

1°) Art. 20°. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segun-

da convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

Imp. \$ 49,50

e) 03, 04 y 05/05/94

ASAMBLEA

O.P. N° 96.135

F. N° 71.631

**CAMARA DE TALLERISTAS
DEL AUTOMOTOR SALTA**

Asamblea General Ordinaria

La C.D. de la Cámara de Talleristas del Automotor Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 1994 a partir de Hs. 21,00 en nuestra Secretaría sito en calle Sarmiento 799, de nuestra ciudad para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Lectura de la memoria anual.
- 3°) Consideración del balance año 1993.
- 4°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5°) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 6°) Renovación total de la Comisión Directiva.

Oscar Martínez

Secretario

Imp. \$ 6,50

Silvio C. Seppi

Presidente

e) 03/05/94

RECAUDACION

O.P. N° 96.146

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior | \$ 44.802,70 |
| Recaudación del día 02/05/94 | \$ 723,80 |
| TOTAL..... | \$ 45.526,50 |

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO I

DECRETO N° 752

JURISDICCION : MINISTERIO DE ECONOMIA

| N° | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I | DENOMINACION DEL CARGO | UBICACION ESC. | | NIV. AGENT. | ORGANISMO |
|----|---|------------|------------------------|----------------|-----------|-------------|----------------------|
| | | | | A.F. | FUN. F.E. | | |
| 1 | GARCIA BEDES GUSTAVO | 13.346.235 | CONTROLADOR | T1 | INT. | 10 | DIREC.GRAL.DE RENTAS |
| 2 | ROSA MANUEL | 7.232.868 | FUNC.SER.GRAL.AUX. | 8 | AUX. | 3 | DIREC.GRAL.DE RENTAS |
| 3 | ZUBETA ANGEL JULIO | 4.516.742 | FUNC.TEC.INTER. | T1 | INT. | 7 | DIREC.GRAL.DE RENTAS |
| 4 | ROLDAN ARNALDO NELSON | 12.968.770 | FUNC.TEC.INTER. | T1 | INT. | 7 | DIREC.GRAL.DE RENTAS |
| 5 | PAZ LIRANDRO | 11.944.788 | FUNC.TEC.INTER. | T1 | INT. | 10 | DIREC.GRAL.DE RENTAS |
| 6 | DIAZ GERARDO GUSTAVO | 12.968.290 | FUNC.TEC.INTER. | T1 | INT. | 10 | DIREC.GRAL.DE RENTAS |
| 7 | CABELLI DE VARGAS JULIA | 4.588.303 | FUNC.ADMINISTRAT. | A | AUX. | 14 | DIREC.GRAL.DE RENTAS |
| 8 | RUIZ FRANCISCO | 7.216.334 | FUNC.TEC.INTER. | T1 | INT. | 10 | DIREC.GRAL.DE RENTAS |
| 9 | CORREA MARIO JOSE | 8.184.825 | INSP.FISCAL.BS.AS. | T1 | SUP. IV | 10 | DIREC.GRAL.DE RENTAS |
| 10 | GONZA RODOLFO DAMIAN | 8.180.807 | JEFE DIV.RELEV.PARC. | T1 | SUP. III | 12 | DIREC.G.DE INMUEBLES |
| 11 | PATROCINIA DEL VALLE VILLARROEL DE CARO | 10.034.735 | JEFE DIV.SIST.PROCES. | T1 | SUP. III | 4 | DIREC.G.DE INMUEBLES |

EXAMINADO
FIRMADO



Handwritten signature or initials.



Poder Ejecutivo
Salta

COPIA



ANEXO II

DECRETO N° 752

JURISDICCION MINISTERIO DE ECONOMIA

DETALLE DE CARGOS SUPRIMIDOS DCTO N° 65/88

| N° | DCTO. N° | ANEXO N° | ORD. N° | DENOMINACION DEL CARGO SUPR. | ORGANISMO | UBICACION ESC. | | NIVEL | |
|----|----------|----------|---------|------------------------------|---------------|----------------|------|-------|----|
| | | | | | | A.F. | F.E. | | |
| 1 | 552/88 | XV | 044 | CONTRALOR | D.G.RENTAS | T1 | INT. | - | 10 |
| 2 | 552/88 | XV | 072 | FUNC.SER.GRAL.AUX | D.G.RENTAS | S | AUX. | - | 3 |
| 3 | 552/88 | XV | 069 | FUNC.TEC.INTERM. | D.G.RENTAS | T1 | INT. | - | 7 |
| 4 | 552/88 | XV | 193 | FUNC.TEC.INTERM. | D.G.RENTAS | T1 | INT. | - | 7 |
| 5 | 552/88 | XV | 211 | FUNC.TEC.INTERM. | D.G.RENTAS | T1 | INT. | - | 10 |
| 6 | 552/88 | XV | 214 | FUNC.TEC.INTERM. | D.G.RENTAS | T1 | INT. | - | 10 |
| 7 | 552/88 | XV | 227 | FUNC.ADM.AUX | D.G.RENTAS | A | AUX. | - | 14 |
| 8 | 552/88 | XV | 246 | FUNC.TEC.INTERM. | D.G.RENTAS | T1 | INT. | - | 10 |
| 9 | 552/88 | XV | 254 | INSPEC.DFTO.BS.AS. | D.G.RENTAS | T1 | SUP. | IV | 10 |
| 10 | 552/88 | XVI | 128 | FUNC.INTERM. | D.G.INMUEBLES | T1 | INT. | - | 6 |
| 11 | 552/88 | XVI | 130 | FUNC.INTERM. | D.G.INMUEBLES | A | INT. | - | 6 |
| 12 | 552/88 | XVI | 174 | FUNC.INTERM. | D.G.INMUEBLES | A | INT. | - | 6 |
| 13 | 552/88 | XVI | 40 | FUNC.INTERM. | D.G.INMUEBLES | A | INT. | - | 6 |
| 14 | 552/88 | XVI | 88 | TEC.TASADOR | D.G.INMUEBLES | T1 | INT. | - | 6 |
| 15 | 552/88 | XVI | 146 | ANALISTA.PROGRAM.B | D.G.INMUEBLES | T1 | INT. | - | 6 |

